ACTA DE PRORROGA NRO. 5

CONTRATO	2024.054
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**HR CONSTRUCTORA S.A.S**
NIT	800.061.920-4
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA RED CONTRA INCENCIOS Y LA CAVA PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA.
VALOR	DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ML/CTE ($ 2.160.269.940).
ADICION 1	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($687.773.589).
TOTAL, DEL CONTRATO	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($2.848.043.529)
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 1	SESENTA (60) DIAS MAS, HASTA EL 06 DE OCTUBRE DEL 2024
SUSPENSIÓN 01	HASTA SUPERAR LOS HECHOS QUE OCASIONARON LA SUSPENSIÓN
REINICIO 1	15 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA 2	POR 37 DIAS HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA 3	POR 68 DIAS HASTE EL 31 DE ENERO DE 2025
PRORROGA 4	POR 45 DÍAS MÁS, EXTENDIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 16 DE MARZO DE 2025.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA - ANTIOQUIA

--APROBACIÓN--
claudia celeni londoño
CC32104501
2025-03-19 10:06:38 -05:00

--APROBACIÓN--
Katherine Torres Pungo
CC1136883551
2025-03-19 10:17:58 -05:00

Entre los suscritos a saber, **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA**, en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE –EICE**-, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja, identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar, y de la otra **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.127.069 obrando en representación legal de la empresa **HR CONSTRUCTORA SAS** identificada con NIT 800.061.920-4 y que para los efectos del contrato de obra en mención se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente **Acta de prorroga 5** bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. 2024.01.07.12.035.323 con el Municipio de la Ceja del tambo Antioquia cuyo objeto es: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la construcción de la red contra incendios y la cava para el proyecto plaza de mercado del Municipio de la Ceja.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No.02 de 2024, para contratar la CONSTRUCCION DE LA CAVA Y LA RED CONTRA INCENDIOS PARA EL PROYECTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado al señor SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.127.069 obrando en representación legal de HR CONSTRUCTORA SAS Identificada con Nit 800.061.920-4 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2024.054 el día 03 de mayo de 2024.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 06 de agosto de 2024
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 06 de mayo de 2024
6. Que el día 06 de agosto de 2024 se suscribió prorroga 1 por el termino de sesenta (60) días más acuerdo suscrito entre el contratista HR CONSTRUCTORA SAS y contratante la EMDUCE en el cual se extiende su ejecución contractual hasta el día 06 de octubre del año 2024.
7. Que el día 03 de octubre de 2024 se suspendió el contrato de obra Nro. 2024.054 hasta superar los hechos que lo ocasionaron, cuando aún restaban tres (03) días del plazo de ejecución, tiempo este que se deberá contar a partir del presente reinicio.
8. Que el día 15 de octubre de 2024 se suscribe entre la EMDUCE y el contratista de obra HR CONSTRUCTORA SAS, acta de reinicio y prorroga 2 por el termino de 37 días más, en la cual se extiende la ejecución del contrato hasta el 24 de noviembre de 2024
9. Que el día 24 de noviembre de 2024 se suscribe el acta de prorroga Nro. 03 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 31 de enero del año 2025 ósea por el termino de 68 días mas
10. Que el día 29 de noviembre de 2024 se suscribe acta de adición Nro. 01 al contrato derivado de obra por un valor de 687.773.589, en cumplimiento a lo pactado en el contrato interadministrativo.
11. Que el día 31 de enero de 2025 se suscribe el acta de prorroga Nro. 04 en la cual se extiende la ejecución contractual del mismo hasta el día 16 de marzo del 2025 ósea por el termino de 45 días mas
12. Que el día 06 de marzo del año 2025 se recibo oficio Nro. 202414000021 del contratista HR CONSTRUCTORA S.A.S en el cual solicita una ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario argumentando lo siguiente:

> *Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de expresar nuestro interés en continuar con la ejecución del contrato de la referencia. En este sentido, solicitamos formalmente la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de terminación actualmente establecida en el contrato, basándonos en las siguientes consideraciones:*
>
> *1. La ejecución de obras adicionales y no previstas, necesarias para el adecuado funcionamiento de las redes contra incendios y la cava.*
> *2. La dependencia de los tiempos de fabricación de productos específicos y especializados por parte de terceros, lo cual ha generado retrasos en la entrega de materiales fundamentales para el avance del proyecto.*
> *3. La programación y disponibilidad del especialista del cuerpo de bomberos para la revisión y el recibo de las redes, lo que ha implicado ajustes en los tiempos previstos para esta actividad.*

4. La actualización del informe de seguridad humana, así como la inclusión de los nuevos planos de señalización y luminarias de emergencia, los cuales deben contemplarse en el nuevo recorrido, considerando las escaleras de emergencia en la fachada de la carrera 17.

13. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- EMDUCE el día 11 de marzo de 2025 envía solicitud al Municipio de la Ceja del Tambo Antioquia con el fin de dar a conocer la necesidad que tiene el contratista de obra referente a la ampliación del contrato derivado de obra por el termino de treinta (30) días más, extendiendo su ejecución contractual hasta el día 16 de abril del año 2025, esto con el objetivo de cumplir con el alcance del objeto contractual
14. Que esta solicitud se eleva al Municipio de la Ceja quien es el dueño del recurso y desde la parte técnica de la EMDUCE se aprueba dicha solicitud, por lo tanto, se requiere que el contrato interadministrativo que cobija el derivado este vigente.
15. El día 14 de marzo del año 2025 se suscribió el acta modificatoria 05 al contrato Interadministrativo Nro. 2024.01.07.12.035.323 entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- EMDUCE y el Municipio de la Ceja del Tambo Antioquia en la cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato interadministrativo por el termino de 30 días más, extendiendo su ejecución hasta el 17 de abril de 2025
16. Que en razón a lo anterior la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- EMDUCE desde la parte técnica considera necesario prorrogar el contrato de obra Nro. 2024.054 suscrito con **HR CONSTRUCTORA S.A.S** por el termino de treinta (30) días más, extendiéndose su ejecución contractual hasta el día 16 de abril del año 2025
17. Que, a razón de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos, se procede con la prorroga en tal sentido, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO MODIFICAR- La cláusula tercera del contrato de obra 2024.054 que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en termino de treinta (30) días más, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de abril de 2025 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA TERCERA: plazo del contrato: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 16 de abril de 2025 ósea con plazo contractual de diez (10) meses y veintinueve (29) días, contados desde el acta de inicio

SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener, ampliar y actualizar las pólizas de garantías exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.054, y los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven

CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2025.

EL CONTRATANTE

ISABEL CRSITINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

EL CONTRATISTA

Sebastian Hinestroza Arango
CC. 1017127069
RL. HR CONSTRUCTORA SAS
NIT. 800061820
Firma Electrónica 2025-03-19 14:43:05 -05:00

SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
HR CONSTRUCTORA S.A.S

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Arroyave Toro - Apoyo jurídico		Marzo 2025
Revisó	Mario Arturo Ríos– Asesor Jurídico		Marzo 2025
Revisó	Isabel Cristina Roldán Ospina – Gerente		Marzo 2025

HR CONSTRUCTORA S.A.S
NIT: 800.061.920-4
Carrera 35 A N° 15B-35 ed. Prisma, OF 817
Medellín, Antioquia.
PBX (604) 311 – 6628
Email: plaza.laceja@megaproyectovial.com

Salvedad de HR CONSTRUCTORA S.A.S
Prorroga Nro. 5 al Contrato 2024-054

En ejercicio del principio de buena fe y en cumplimiento del deber de información, el contratista, HR CONSTRUCTORA S.A.S., manifiesta que se reserva el derecho de reclamar la totalidad de los derechos que le asisten como consecuencia de la prorroga Nro.5 del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes conceptos:

1. Sobrecostos directos e indirectos derivados de la mayor permanencia en la obra.
2. Sobrecostos ocasionados por la variación de las condiciones macroeconómicas.
3. Impactos por efectos de la inflación.
4. Incrementos en las tasas de financiación.
5. Sobrecostos e incrementos en el precio de los insumos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato y/o su respectiva revisión.

Por lo anterior, el contratista declara que NO consintió la cláusula cuarta de la Prorroga Nro.4 (redactada por la entidad contratante) que establece: "CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento."

Este documento se suscribe a los (14) de marzo de 2025.

Sebastian Hinestroza Arango
CC. 1017127069
RL. HR CONSTRUCTORA SAS
NIT. 800061820
Firma Electrónica 2025-03-19 14:43:05 -05:00

Sebastián Hinestroza Arango
Representante legal
HR CONSTRUCTORA S.A.S